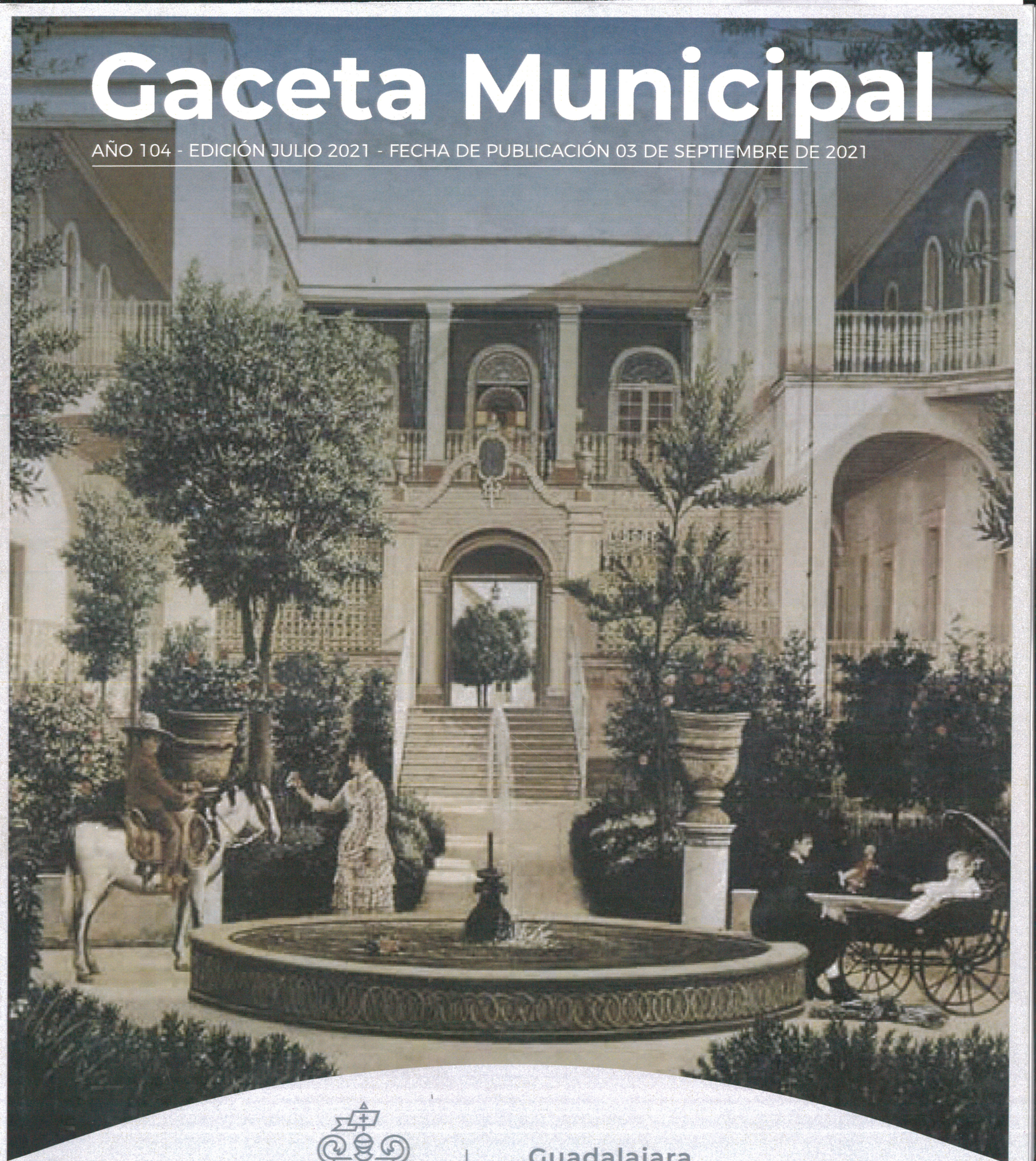


# Gaceta Municipal

AÑO 104 - EDICIÓN JULIO 2021 - FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Guadalajara  
**La Ciudad**





**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
Presidente Municipal Interino de  
Guadalajara

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
Secretario General

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Diseño de Portada**  
Coordinación General de Comunicación  
Institucional

**Registro Nacional de Archivo**  
Código MX14039 AMG

**Página Web**  
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

**Impresión y Distribución**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle C.P. 44550  
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL JULIO 2021

## Índice

<b>Presentación</b>	
Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí	3
<b>Archivo Municipal</b>	
Leyendas y documentos Históricos	
<i>El verrugo del Baratillo</i> José Manuel Ramos López	5
Plazas y fuentes de Guadalajara	
<i>Fuente Hermana Agua</i> Jacqueline Maria Razo Mariscal	7
Esculturas y monumentos de Guadalajara	
<i>El Pájaro Amarillo</i> Yoloxóchitl Peralta Pérez	9
Letras para Guadalajara	
<i>Todo esto de venta en el Almacén de L. Pérez y en las sucursales de esta casa</i> María Irma González Medina	11
Guadalajara en imágenes	
<i>Sandra Julissa Navarro Guevara</i>	13
<b>Ayuntamiento</b>	
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 8 de julio de 2021	15
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021	



## *Presentación*



**E**n este mes de julio se pusieron en marcha nuevamente los recorridos turísticos “Anda Guadalajara”, lo anterior tras las suspensión de actividades por la contingencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, organizados por la Dirección de Turismo, que tienen como objetivo reactivar a este sector en el municipio y que la población conozca con mayor profundidad la historia de la capital jalisciense durante las vacaciones de verano; se tuvo realmente una muy buena convocatoria, lo que estamos haciendo el día de hoy, es una invitación formal para que puedan asistir, que conozcan la historia de su ciudad, de sus emblemáticos personajes y lo más importante, que puedan convivir en familia y recorrer el Centro Histórico con todas las medidas sanitarias.

El Gobierno de Guadalajara hizo entrega de apoyos a organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades relacionadas directamente con personas en situación de calle y/o estado de abandono y que cuenten con acta constitutiva, para reforzar la atención a esta población vulnerable, como eje fundamental para ofrecer un acompañamiento integral y contribuir al bienestar de todos los tapatíos.

Como gobierno, en un ejercicio de corresponsabilidad generamos las políticas públicas para que a través de estas Organizaciones, que participaron en la convocatoria pública, se pueda brindar una atención integral, que en este caso consistirá en pernocta, rehabilitación, asilo y estancia prolongada, además el servicio que ya prestan actualmente, seguramente aumentará la capacidad para poder albergar a estas personas de acuerdo a sus necesidades y a la problemática que presenten.

Me complace compartirles que nuestra bella Guadalajara, ha sido enaltecida con un reconocimiento de talla mundial como lo es el Récord Guinness, por tener el mayor álbum de videos en línea de personas corriendo o trotando, esto gracias al maratón virtual Guadalajara 2020 organizado por Comude Guadalajara.

La política pública del Gobierno de Guadalajara es trabajar de la mano de las mujeres, con perspectiva de género, juntas y juntos disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres, queremos que nuestro municipio sea el semillero de oportunidades para mujeres emprendedoras, como lo es hoy la apertura de estas empresas que ayudaran a la reactivación económica de nuestra Perla Tapatía. Además, que las mujeres son el motor del Gobierno de Guadalajara, sin ellas este



vehículo no funciona, porque son la pieza angular para generar políticas públicas para una reactivación económica a favor de las mujeres para que logremos la ciudad que todas y todos queremos.

Desde el año 2017 se firmó, por primera vez, un convenio entre ONU Mujeres México y el Gobierno de Guadalajara, que encabezaba el actual gobernador, Enrique Alfaro Ramírez; desde entonces, la política pública en materia de igualdad de género en la ciudad ha avanzado de manera significativa y se priorizó en todo momento la atención de las mujeres y nuestras niñas, a través de mecanismos sólidos e intervenciones estratégicas, ese fue el comienzo de lo que hoy vamos a ratificar como compromiso para la ciudad. A través de estos convenios se han obtenido resultados concretos, como la incorporación del Acoso Sexual Callejero como infracción, siendo el primer municipio en sancionarlo y otras formas de violencia sexual en el espacio público, así como el Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para mujeres y niñas en el Municipio de Guadalajara.

Este convenio consiste en esencia que además de asumir los compromisos y retos de la agenda global entre ellos la seguridad, desde la agenda local, nos obliguemos a garantizar el cumplimiento de esos grandes retos, a través de una política pública que hemos estado impulsando como lo es TuyLaCiudad, en donde se trabaja en todos los barrios y colonias de Guadalajara para identificar y tener un diagnóstico de riesgo que nos permita tener cuatro clasificaciones de atención y se trabaje con perspectiva de género, reforzando los trabajos para prevenir, atender y erradicar las violencias de niñas y mujeres, además estoy convencido que hacer de Guadalajara una ciudad segura para las niñas y mujeres, garantiza una ciudad segura para todas y todos.

*Eduardo Fabián Martínez Lomelí*  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

## *Leyendas y documentos históricos*

### *El verrugo del Baratillo*

*José Manuel Ramos López*

**E**l tianguis o mercado sobre ruedas el Baratillo de la Ciudad de Guadalajara, aparte del comercio, mantiene anécdotas y leyendas, como es sabido por todos, se establece todos los domingos sobre la calle 38 del antiguo Sector Libertad, abarcando desde la calle Gigantes hasta la Calzada Juan Pablo II.

Existe todavía una privada sobre la calle 38 entre Pedro María Anaya y Josefa Ortiz de Domínguez, donde ya hace de 70 años, cuentan quienes vivieron ahí, que nada más se ocultaba el sol y ya en medio de las sombras que anunciaban la noche, se escuchaba el tintineo del golpe de monedas, como si alguien estuviera contando dinero monetario entre los vecinos de dicha privada se echaban la culpa unos a otros de “andar presumiendo sus riquezas”, esto no paro hasta que investigando con otros vecinos ya de edad avanzada, una señora de nombre Mariquita (así era conocida) vino a narrar lo siguiente:

“Hace ya tiempo en la casa inmediata a la privada que ustedes habitan, vivió un señor dedicado a la usura o prestamista, era una persona huraña, alto, de mirada perdida, de aspecto muy descuidado, no se le notaba la piocha por las barbas tan crecidas, usaba pantalón negro “lamparado” y una camisa “percurida” que apenas revelaba que un día lejano fuera blanca.

Dicen que era tan rico, puesto que había amasado una gran fortuna en monedas de oro, plata y aun en piezas de joyería que la gente empeñaba, hizo las veces de montepío en este tradicional barrio de San Felipe de Jesús, sin embargo, prestaba con altísimos intereses que los infelices picnorantes no podían cubrir ni siquiera los pagos que aquí se puede aplicar aquel sabio refrán “La pura ley de Herodes, te tiznas o te jodes”, cada día que terminaba se metía a su cuarto a contar y recontar su dinero, obsesionado por la riqueza amasada.

Sin embargo, como dice el refrán “se encontró con la horma de su zapato”, cierto día se topo con una mujer conocida como “Pancha la boba” que de tonta no tenía ni una cana, pues ya entrada en años denotaba más bien astucia y maldad en sus objetivos, pues fue así que Pancha solicito un préstamo al verrugo y lógicamente este le presto a cambio que se le pagara en oro, al ajustarse el plazo se presentó Pancha la boba a liquidar la deuda y esta le entrego piezas de joyería que aparentaba ser de oro puro, sin embargo, resultaron tan falsos como los billetes de \$30.



Esta fue la causa determinante de su trastorno, desde ese momento el demente verdugo no pudo controlar la manía de contar el dinero todo el día, las familias lo miraban casi todas las noches a través de las ventanas escuchando sus pasos y caminando en su encierro “como la Delgadina, de la sala a la cocina”.

Con la razón perdida cierto día llegaron los loqueros y lo trasladaron al Hospital psiquiátrico de San Juan De Dios, donde al poco tiempo entregó cuentas al creador, la finca que habitaba quedó en el completo abandono hasta que después de 10 años de la muerte del verrugo compraron la casa que habitara, aun se encontraban algunos enseres de él, cuentan que el colchón estaba repleto de dinero al igual que los tubos de la cama, cuando la retiraron cayeron al suelo infinidad de monedas de oro y plata, esta es la razón por lo que todavía se le escucha en ciertas noches contar su dinero desde el más allá.

Como dato extra este barrio cuyo patrón es San Felipe de Jesús, que es el protector de los joyeros y orfebres cuya fiesta es el 5 de febrero.

## *Plazas y fuentes de Guadalajara*

### *Fuente Hermana Agua*

*Jacqueline Maria Razo Mariscal*

**E**n 1970 en aquellos años en que la colonia Chapalita se encontraba en su mayor auge de popularidad, el arquitecto y escultor Fernando González Gortázar, construyó por encargo de los vecinos de este novedoso fraccionamiento, una fuente que agradeciera a la fertilidad de la zona.



La estructura de la fuente tiene el estilo tan particular de su autor, llevándola a un reconocimiento mundial a través de exposiciones de González Gortázar en galerías internacionales, quien ha sido considerado un pilar del diseño vanguardista del siglo XX, dada su destreza para manipular el concreto. Este artista es reconocido por otras obras importantes como La Gran Puerta (1969), el ingreso al Parque González Gallo (1972), el Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara (1993) y a nivel internacional por su obras escultóricas, entre ellas la que obtuvo en Japón el Premio Henry Moore.

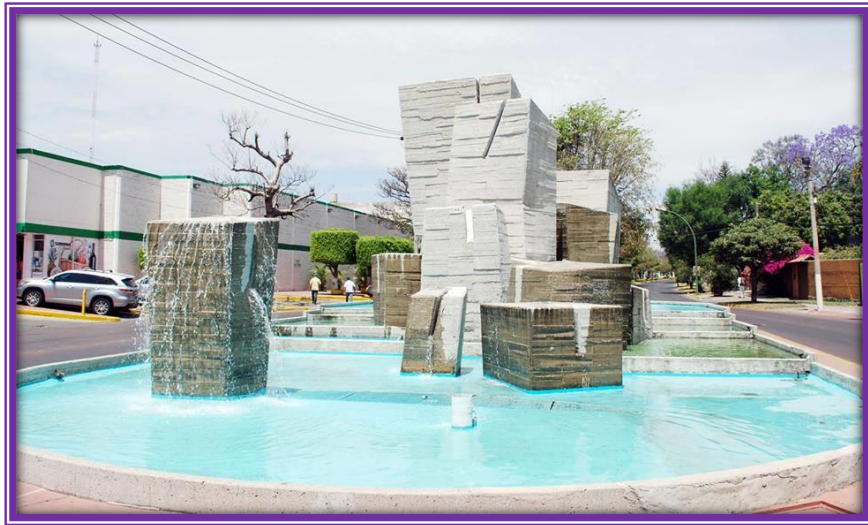
Justo debajo del cruce de las actuales avenidas de Las Rosas y López Mateos, donde hoy se halla la fuente, se encontraba un abundante manto acuífero, mismo que llegó a abastecer a los vecinos de la zona y ayudo a la creación de granjas donde se criaban animales y se cosechaban frutas y vegetales. “La Hermana Agua” fue el nombre de esta peculiar fuente que hacía referencia a la bondad y ayuda que por naturaleza da el vital líquido. Se dice que el nombre estaba inspirado en San Francisco de Asís, ya que este religioso consideraba al líquido como una amistad mística.

Fue construida utilizando cuerpos de concreto en forma de cubos y prismas de varios tamaños, fueron construidos por el arquitecto en honor a la fertilidad líquida que había en la zona los cuales fueron colocados en diferentes posiciones, que adquieren una agradable armonía.



Lo cierto es que esta curiosa fuente ya es parte de lo que somos como tapatíos, no hay una imagen mental de Chapalita y de Las Rosas en la que no se cuele esta polémica creación.

La Hermana Agua es el resultado de una etapa artística inevitable y aunque su propio creador ahora la considere una “obra mutilada... porque pienso que la diferencia entre una fuente con agua y una fuente seca es la que hay entre una persona y un cadáver”, el gran Mathias Goeritz dijo en 1986 “Es esta una de las fuentes más hermosas y originales que conozco; al combinar el concreto con los chorros de agua, logró descubrir una belleza del material que no ha sido superada”.



# *Esculturas y monumentos de Guadalajara*

## *El Pájaro Amarillo*

*Yoloxóchitl Peralta Pérez*

Para los años de 1955-1956, el arquitecto Luis Barragán en asociación con el extinto Banco Internacional Inmobiliario promovieron realizar en Guadalajara un fraccionamiento llamado Jardines del Bosque. Ya con una amistad bien entablada con Mathias Goeritz prácticamente desde la llegada de este a nuestro país en octubre de 1949, el artista es invitado a realizar un motivo escultórico. Una colaboración similar como previamente se dio en Jardines del Pedregal y como la que se daría nuevamente un par de años después con Las Torres de Satélite.



La propuesta fue clara, al parecer demasiado, porque desde los bocetos iniciales siempre se trató de lo mismo, un ave. El resultado final que Goeritz propuso fue la de una escultura monumental, de dimensiones mayores a las de su obra previa, *El Animal Herido*, siendo esta vez una geometrización triangular y figurativa del perfil de un ave alzando las alas con su pico abierto hacia el cielo.

Barragán proyectó simultáneamente una gran fuente dentro de una glorieta a pocos metros del pájaro. Aunque algo forzado, desde ciertos puntos de vista se logra el efecto de ver al pájaro introducido dentro de la fuente, como si tomara un baño. Si se enciende el chorro central, parecería que está bebiendo de la caída del agua. Aunque es real conseguir esas vistas, es dudoso saber si realmente lo pensaron de esta manera.

Según algunos bocetos y confirmado por un par de fotografías de la época, la escultura del pájaro no solo es el motivo de ingreso, sino que también era el muro perimetral que delimitaba el fraccionamiento. Separando el límite paralelo a la línea férrea que se encuentra a pocos metros.



Para la ubicación del Pájaro de fuego, se seleccionó la esquina sur oriente de las avenidas Inglaterra y Arcos, esto fue definido tanto por Barragán como por Goeritz. En ese momento, el fraccionamiento era una de las partes periféricas de una ciudad en expansión, y este acceso era la vía colectora más importante del mismo para con el norte de la ciudad.



El pájaro de fuego es la escultura motivo de ingreso al fraccionamiento Jardines del Bosque en Guadalajara Jalisco, México. Es una escultura de corte abstraccionista de concreto armado que mide 15.00 metros de longitud por 12.50 metros de altura y fue realizada en 1956-1957. Actualmente está pintada de color amarillo (en su creación era de rojo bermellón). Esta obra pertenece al escultor alemán Mathias Goeritz que vivió en nuestro país desde 1949 hasta su muerte en 1990. Desde su concepción, la escultura guardaba una relación directa con el entorno inmediato, un dialogo con el espacio y una significación con el transeúnte generada por las proporciones y el vacío de construcciones en su derredor, al paso del tiempo, estos valores se han perdido por las alteraciones sufridas en su periferia al grado de que, en la actualidad, estos vínculos de significado están rotos.

El Pájaro de Fuego se realizó entre los años 1956 y 1957 y la solución estética y conceptual que planearon Barragán y Goeritz, después de éste, remataba en la glorieta de la calle Arcos y Niños Héroes, en donde colocaron una fuente para manifestar que dicho fraccionamiento contaba con mucha agua, como un elemento del valor de esa zona y un atractivo de venta. Por su parte Barragán le dio una continuidad de importancia a la Av. Arcos, conectando a ella las áreas de parques frente a la iglesia del Calvario. Cabe hacer mención también, que en este fraccionamiento Luis Barragán, inicia su propuesta urbana curvando algunas de sus calles como una innovación que él mismo ofrecerá en ejercicios posteriores. El fraccionamiento Jardines del Bosque, además de integrarse a las vialidades existentes, tenía que resolver su interacción al norte con las vías del ferrocarril en avenida Inglaterra, y al oriente con la que a la postre sería la avenida Mariano Otero, en donde en ese entonces, ya había un núcleo grande de fábricas. Barragán sabía de antemano que muchas de sus calles no cruzarían estos flujos, por lo que, posterior a la avenida Inglaterra, inició su trazo haciendo una calle paralela que es la de Constelación, lateralmente a esta, dejó un canal con amplias servidumbres y jardines, para canalizar los flujos pluviales en temporal de lluvias.

## *Letras para Guadalajara*

### *Todo esto de venta en el Almacén de L. Pérez y en las sucursales de esta casa*

*María Irma González Medina*

**E**n el Archivo Histórico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en Guadalajara el 13 de julio de 1884, Tomo III, No. 54, en la Sección de Avisos de la página 4, al hojearlo sobresale un texto en recuadro anunciando algunos preparados para la cura de ciertos males: “Todo esto de venta en el Almacén de Lázaro Pérez y en las sucursales de esta casa”.

Lázaro Pérez, quien ejercía con título de farmacéutico contaba con el permiso otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara para expender medicina. Su botica era de las mejores surtidas de la ciudad en cuanto a drogas y productos químicos para preparar cuanto remedio, pomadas y medicamentos prescritos por los doctores.

El establecimiento matriz estaba situado en la calle Santa Mónica No. 4. Ramiro Villaseñor y Villaseñor en su libro *Las calles históricas de Guadalajara* hace una descripción muy detallada del lugar:

[...] por la calle de Morelos tenía, en la parte baja, cuatro puertas, en la esquina un contrafuerte cuadrado, y en la parte alta cuatro puertas que daban a un balcón corrido que daba vuelta por esta calle, y por la vuelta en los bajos, tenía siete puertas, en la parte alta tenía balcón, muro liso y tres balcones.

Contaba con dos sucursales: la Botica de Lázaro Pérez por la calle de Santa Teresa No. 42, ahora Morelos y la Botica de Carlos Pérez en la calle Santo Domingo No. 43, hoy Paseo Fray Antonio Alcalde.

Imposible no enterarse de todo lo que anunciaba el tan prestigiado almacén. Recomienda consumir el *Hierro Leras*, para el “empobrecimiento de la sangre, anemia, el linfatismo, la debilidad, los calambres de estómago, excita el apetito, facilita el desarrollo de las jóvenes pálidas”, entre otros beneficios. Este producto se vendía como jarabe o solución.

Se promovía consumir el *Sándalo de Midy*, farmacéutico de 1ra. clase en París, con presentación en cápsulas que cortaba los flujos en 48 horas, suprimiendo el Copaiba, la Cubeba y las Inyecciones.

Y para los niños se ofrecía, entre otros tantos remedios, el *Jarabe de Rábano lodado*, de GRIMAULT y Ca., Farmacéuticos en París. Este medicamento prevenía diversas enfermedades y reemplazaba con mucha ventaja al aceite de hígado de bacalao y al jarabe antiescorbúlico. También se le atribuían otras bondades:

Es un remedio soberano contra los Infartos e Inflamaciones de las glándulas del cuello, el Gurmio y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; escita [sic] el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes y devuelve a los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costras de leche y un excelente depurativo. Depósito en París, 8, rue Vivienne.

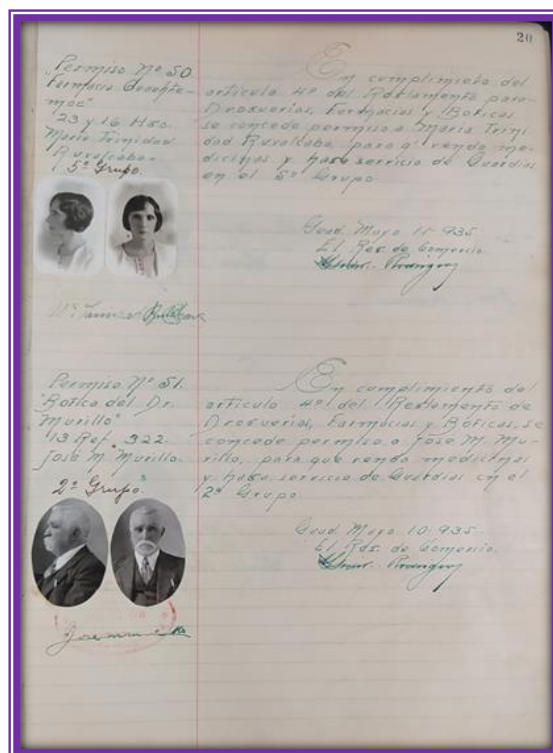
Por último da cuenta de las maravillas del *Purgante Julien, Confite vegetal, Laxativo Refrigerante, Contra el estreñimiento*, que por su preparación azucarada los pequeños lo podrían ingerir sin ningún problema:

Este purgante, exclusivamente vegetal se presenta bajo la forma de un dulce exquisito y agradable, que purga con suavidad y sin molestia. Es admirable contra las afecciones del estómago y del hígado, la ictericia, la bilis, las flemas, la pituita, las náuseas y gases. Su efecto es rápido y benéfico en la jaqueca cuando la cabeza está cargada, la boca amarga, la lengua sucia, falta el apetito y repugna la comida, en las hinchazones del vientre, causadas por la inflamación intestinal, pues no irrita los órganos abdominales. En fin, en las enfermedades de la piel, el usagre, y las convulsiones de la infancia. El Purgante Julien ha resuelto el difícil problema de purgar a los niños que no aceptan ninguna purga, pues lo piden y lo comen con deleite como una azucarada pastilla de chocolate que sale de la confitería. Dep. en París, 8, RUE VIVIENNE y en las principales farmacias y droguerías.

En la última década del siglo XIX, el establecimiento de don Lázaro Pérez continuaba siendo uno de los más concurridos por la variedad de productos que ahí se conseguían. Además de las medicinas de patente, se podían adquirir artículos de tocador, instrumentos, enseres y útiles de farmacéuticos y médicos, máquinas eléctricas, atomizadores de vapor, etcétera. Y presumiblemente cada mes recibía mercancía procedente de Europa y Estados Unidos, por lo que su correspondencia era en inglés, francés y alemán.

Las boticas fueron transformándose en modernas farmacias, aunque todavía sobreviven algunas en el centro de la ciudad. La gente acude a ellas para comprar productos que consideran de origen más natural, quizá les llame la atención su peculiar forma de conservar sus “extractos” en frascos de vidrio color ámbar y

contemplar los instrumentos que usan para hacer las mediciones exactas de las fórmulas curativas, o solamente desean transportarse en otra época.



Fuente: AMG. Permiso de Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, Libro No.1343 Boticas, Año 1935, pág. 20.

#### Bibliografía:

- Carreño, Arturo (2004). *Las Boticas Tapatías*. Ayuntamiento de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, México, pp. 36 y 37.
- Villaseñor y Villaseñor, Ramiro (2000). *Las Calles Históricas de Guadalajara, Tomo III*. H. Ayuntamiento de Guadalajara, 1998-2000. Guadalajara, Jalisco. México, pág. 348.





## Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Con la intención de rescatar espacios públicos y prevenir afectaciones como inundaciones, este 3 de julio, el Ayuntamiento de Guadalajara puso en marcha el programa "Guadalajara Limpia" que comenzó con la intervención de poco más de un kilómetro del tramo de Avenida Inglaterra. El licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, comentó "tener una ciudad limpia se traduce en tener una

ciudad segura, una ciudad amigable con el medio ambiente, y tener un entorno más bello", dijo.

Alumnos de preescolar gozaran de un plantel rehabilitado en la colonia Ferrocarril, el pasado 13 de julio, el Gobierno de Guadalajara entregó las obras de rehabilitación del preescolar Héroes de Nacoziari, en la colonia Ferrocarril, cuya inversión ascendió a los 6.5 millones de pesos, en un esfuerzo conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.



El 19 de julio, el alcalde interino de Guadalajara, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, encabezó el recorrido para supervisar la operación del albergue Aldea Arcoíris, en el cual se atiende a personas en situación de calle y a migrantes, con comida y techo, asesoría local y capacitación para el trabajo. "Para mí es muy importante conocer personalmente las necesidades de este sector de la población, por eso me sumé a las brigadas de asistencia.



El pasado 25 de julio se llevó a cabo en el Centro de la Amistad Internacional la campaña de Matrimonios Colectivos, que fue celebrada en boda civil de 80 parejas en representación de las 800 que ya lograron certeza jurídica sobre sus familias. El presidente municipal interino de Guadalajara, Eduardo Fabián Martínez Lomelí destacó que al ser matrimonios que ahora son legalmente constituidos, estas parejas ahora gozan de certeza jurídica, e hizo un llamado a integrar

familias con amor, respeto e igualdad.

El 29 de julio, se llevó a cabo la supervisión y rehabilitación en el parque Colorines del Sur en Guadalajara. Se realizó limpieza en general; se rehabilitaron banquetas, juegos y tres tomas de agua. El alcalde interino de Guadalajara, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, encabezó el recorrido de supervisión en torno a la rehabilitación que se llevó a cabo en el parque Colorines del Sur, como parte del programa municipal #100ParquesGDL.



El regreso a clases presenciales programado para finales de agosto en Jalisco va acompañado de un proyecto de renovación integral de planteles educativos en todo el Estado, el cual tiene como prioridad mejorar escuelas y equipar salones de clases con tecnología e Internet de alta velocidad proveniente de la Red Jalisco, que apoyará en los procesos de aprendizaje durante el próximo ciclo escolar.



## *Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 8 de julio del año 2021*

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino, y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí declaró abierta la sesión solemne conmemorativa de la toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro José Luis Tostado Bastidas, Consejero Jurídico, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y a la Magistrada Ana Cristina Espinosa Valadez, en representación del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su Himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y María Andrea Medrano Ortega, dirigieron mensajes con motivo de la sesión solemne.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.





*Sesión de Ayuntamiento.*

## *Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de julio del año 2021*

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 30 de junio y 8 de julio de 2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, para la baja, desincorporación e incorporación al dominio privado de 53 vehículos; y de la Directora de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para la modificación del decreto D 76/14/21, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, para el ingreso y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial al relleno sanitario “Los Laureles”, a favor de particulares, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; de los ediles Luis Cisneros Quirarte y Patricia Guadalupe Campos Alfaro, informando que se reincorporan a sus cargos; y Claudia Delgadillo González, informando su designación como Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; se aprobó la inasistencia de la regidora Gloria Carranza González, a la sesión solemne celebrada el día 8 de julio de 2021; del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, iniciativa para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para la aplicación de una tarifa de factor 0.50 en el pago de licencia de giro a los centros culturales y artísticos independientes, para el ejercicio fiscal 2022, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y se retiraron, del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones

respecto de recursos de revisión interpuestos por: Sergio Eduardo Labastida Ontiveros y Lizette Anahí Estrada Santillán; COCCI, S.A. de C.V.; Oscar Zamora Morales, Guillermo Carlos Font Gollaz y Miriam Georgina Palomino Escoto; Andrés Gerardo y Andrés Ricardo Barba Cuevas y Rodrigo Santiago y Priscila Barba Servín; Juan Antonio Preciado Córdova; Arturo Noriega Miranda; BANSI, S.A. I.B.M., Departamento Fiduciario y Aldo Javier Plascencia Álvarez; PROMOTORA PROFILE, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.; Erick Sandoval Jiménez; María Teresa de Jesús Delgado Gómez; Rocío del Carmen Herrera Cuéllar; Enriqueta Gómez Ibarra Ontiveros; AE STATUTOS INMOBILIARIO, S.A. de C.V.; José Manuel Romo García; Aldo Javier Plascencia Álvarez; Jorge Humberto Quintero Ibarra; Álvaro Amezcua Villa; David Fernando Ruvalcaba Plascencia; Juan Manuel Michel Parra; Cristina de la Inmaculada Concepción Obregón Esquino, Álvaro y Manuel Miguel Campos Obregón; Elvira Sánchez Padilla; COLÓN 590, S.A.P.I. de C.V.; VILLALOM, S.A. de C.V.; Pablo Guerrero Orozco; Ana Elena Lourdes Patricia, Elisa del Pilar, Martha Virginia y Adriana de la Cruz Díaz Romo; y Guadalupe Dora Elva Aceves Buenrostro, Mario Ángel Martínez Velasco y Ricardo Ernesto Díaz Acosta.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, diversas iniciativas para reformar diferentes reglamentos municipales, turnándose, una vez estén listos los documentos, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las respectivas comisiones coadyuvantes conforme a la materia.

Del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí y de las regidoras Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez y Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a la denominación del portal de acceso sobre regidores, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para incentivar la transferencia de derechos de desarrollo urbano; y exentar de cuantificación de CUS a los estacionamientos cubiertos que se construyan arriba del nivel de banqueta turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y para crear un programa emergente de retiro voluntario para los servidores públicos vulnerables ante Covid-19, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Y del regidor José de Jesús Hernández Barbosa, para crear escultura conmemorativa al Día del Abuelo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: conservar un espacio público en la colonia Santa Eduwiges; el rescate del mercado Echeverría; la condonación del 100% en la atención hospitalaria contemplada en la ley de ingresos; resolver la situación jurídica del panteón San Joaquín, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; la regularización de comerciantes de tianguis, con intervención del regidor Miguel Zárate Hernández; el rescate del Mercado Municipal J. Clemente Orozco; la recuperación del Mercado Municipal 18 de Marzo; la modificación en la integración de las comisiones edilicias; el retiro gradual del cableado aéreo en el municipio, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Miguel Zárate Hernández, Víctor Manuel Páez Calvillo, Luis Cisneros Quirarte y del Presidente Municipal Interino; la entrega del reconocimiento Roberto Cuéllar 2021; y del Reconocimiento Años de Servicio 2021; solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago de diversos derechos; realizar colecta entre los empleados del Ayuntamiento, para colaborar en la compra de insumos médicos para los niños con cáncer; suscribir convenios con asociaciones civiles para la implementación de las medidas para la mejor convivencia cotidiana por parte de la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal Interino; modificar el decreto D 60/15/20; la creación de un centro especializado de tratamiento y entrenamiento de habilidades para la atención de las adicciones; la prórroga de la concesión de un espacio público, a favor de Chai Food, S.A. de C.V.; la concesión de un espacio a favor de Luis Homero Murillo Castañeda, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Rosalío Arredondo Chávez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; la regularización de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de Juan Carlos Juárez Jaime; concesiones de derechos de locales comerciales en los mercados de Abastos, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; IV Centenario; “Plaza Guadalajara” y “Pasaje Morelos”; “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán”, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal Interino; y en diversos mercados municipales; la ampliación del plazo para la conclusión de la construcción e inicio de operaciones del “Museo de Arte Moderno y Contemporáneo”, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; modificar el decreto D 29/15/19; la ampliación de la vigencia de la concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad; la extinción del organismo “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”; reformar diversos ordenamientos en materia de justicia cívica municipal; y aprobar el Reglamento de Concesiones y Operación de Mercados Municipales y Centrales de Abasto, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; y se retiraron los relativos a la condonación del 50% en el pago de refrendo de licencias de giros comerciales; y presentar al Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto para la condonación de adeudos de créditos fiscales derivados del impuesto predial.



**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, para hablar de panteones; y temas medioambientales; Eva Araceli Avilés Álvarez, Premio Irene Robledo; y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Plaza Guadalajara, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DEL CIUDADANO J. GUADALUPE BERNAL ACEVES, PARA CUIDAR Y CONSERVAR UN ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA SANTA EDUWIGES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/01/21, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se rechaza la solicitud de mérito, mediante el cual se solicita autorización para cuidar y conservar un espacio público en la colonia Santa Eduwiges. Se ordena su archivo por ser un asunto concluido.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General para que notifique al ciudadano J. Guadalupe Bernal Aceves, con domicilio en la calle Estrecho número 3030, colonia Santa Eduwiges de esta municipalidad, el sentido del presente acuerdo municipal.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidor Benito Albarrán Corona.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL RESCATE DEL MERCADO ECHEVERRÍA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/02/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Único.** Se rechaza la iniciativa suscrita por el entonces regidor Sergio Javier Otal Lobo, para el rescate, rehabilitación y promoción económica del mercado privado “Echeverría” ubicado en calle María C. Bancalari número 3151, entre Rafael Aguirre y Adolfo Cisneros en la colonia Echeverría del Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y  
Centrales de Abasto y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.



(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA CONTEMPLADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/04/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de la regidora Claudia Delgadillo González, para la condonación del 100% cien por ciento en la atención hospitalaria contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora María Andrea Medrano Ortega.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PANTEÓN SAN JOAQUÍN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/06/21, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se declara sin materia la presente iniciativa por tener por cumplido su objeto mediante el acuerdo municipal número A 57/12/20 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de octubre de 2020.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en el término de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de su aprobación, remita un informe a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Patrimonio Municipal, respecto al avance del cumplimiento del acuerdo municipal número A 57/12/20.

**Tercero.** Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, COMUR para que en el término de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de su aprobación, remita un informe a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Patrimonio Municipal, respecto al avance del cumplimiento del acuerdo municipal número A 57/12/20.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos  
Municipales y de Patrimonio Municipal

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).  
Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA REGULARIZACIÓN DE COMERCIANTES DE TIANGUIS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/07/21, que concluyó en los siguientes puntos de

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la instalación de una mesa de trabajo mediante la cual se establezcan las bases a seguir para:

- a) Actualizar el padrón de espacios físicos de los 166 ciento sesenta y seis tianguis que ejercen el comercio en el municipio;
- b) Se expidan permisos municipales de comercio en tianguis, a aquellos particulares que se encuentren en lista de rol y reúnan los requisitos reglamentarios;
- c) Se regularice, a los comerciantes que se encuentren en zonas contiguas a los tianguis, conforme a las reglas estipuladas para la lista de rol; y
- d) En su caso, se emita dictamen técnico de ampliación de tianguis, por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**Segundo.** La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a su aprobación, la cual se llevará a cabo dentro de las instalaciones de Palacio Municipal, con los siguientes integrantes:

1. El Presidente Municipal o representante que designe, quien presidirá la mesa;
2. Regidores que coordinen cada fracción edilicia;
3. Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto;
4. Titulares o representantes de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; y
5. Titular o representante de la Tesorería.

**Tercero.** Los aspectos a considerar en la mesa de trabajo serán, de manera enunciativa más no limitativa:



- La actualización del padrón de espacios físicos con los que se cuentan para otorgar permisos municipales en los 166 ciento sesenta y seis tianguis que actualmente existen en el Municipio de Guadalajara;
- La actualización de la lista de espera, expedición de credencial de rol y registro en la lista de espera, a los comerciantes eventuales que reúnan requisitos y se encuentran pagando con puntualidad, el uso de suelo a Tesorería.
- La emisión de dictamen técnico de ampliación de tianguis en zonas contiguas a las autorizadas, en caso de que la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, considere su procedencia en dictamen justificado;
- La regularización de comerciantes que actualmente laboran en zonas contiguas a los tianguis y realizan sus pagos a Tesorería;
- Revocación del permiso expedido a los comerciantes que infrinjan o incurran en causales estipuladas en las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III, de los Derechos y Obligaciones de los tianguistas;
- La Notificación a la Dirección de Inspección y Vigilancia, de aquellas personas que ejerzan o pretendan ejercer el comercio en completa violación a la reglamentación municipal en la materia; y
- Cualquier acción que sea pertinente para cumplir con el objetivo de regularización de comerciantes, actualización de padrón de espacios y/o ampliación de zonas contiguas a tianguis.

**Cuarto.** Los resultados de la mesa de trabajo deberán ser informados al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara dentro de un término no mayor a 30 treinta días naturales posteriores a su conclusión.

**Quinto.** Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Gobernación,  
Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidora María Andrea Medrano Ortega.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL RESCATE DEL MERCADO J. CLEMENTE OROZCO

#### ACUERDO MUNICIPAL:

**Primero.** Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que en el término de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente, diseñe una estrategia de reactivación económica y apoyo económico a los locatarios del Mercado Municipal J. Clemente Orozco, haciéndoles del conocimiento las acciones y programas tendientes a obtener apoyos económicos y detonar el comercio que ejercen.

**Segundo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>1</sup>

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados y Dirección Jurídica para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y  
Centrales de Abasto y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Claudia Delgadillo González.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>1</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Tercera Sección de fecha 30 de julio de 2021.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA RECUPERACIÓN DEL MERCADO 18 DE MARZO

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre al presupuesto anual 2022, las obras de recuperación y reparación del Mercado Municipal 18 de Marzo, y por medio de la Dirección de Obras Públicas, lleve a cabo un proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y finiquito de la obra.

**Segundo.** Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que en el término de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente, diseñe una estrategia de reactivación económica y apoyo económico a los locatarios del Mercado Municipal 18 de Marzo, haciéndoles del conocimiento las acciones y programas tendientes a obtener apoyos económicos y detonar el comercio que ejercen.

**Tercero.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales  
de Abasto y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Tercera Sección de fecha 30 de julio de 2021.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora Claudia Delgadillo González.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de las Comisiones Edilicias. (Con base en la información publicada).

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

---

<sup>3</sup> Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25 de fecha 23 de julio de 2021.



**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL RETIRO GRADUAL DEL CABLEADO AÉREO EN EL MUNICIPIO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/11/21, que concluyó en los siguientes puntos de

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Servicios Públicos Municipales, así como a las dependencias responsables a que realicen un levantamiento general y específico, de los sistemas de conexión de telecomunicaciones registrado ante las dependencias municipales, así como un posterior inventario a partir de su certificación de uso óptimo y aprovechamiento por parte de las empresas responsables y la consecuente identificación de líneas de conexión, cableado, aditamentos e infraestructura en desuso o inservible que sea susceptible de retiro.

**Segundo.** A partir de las directrices previstas en el resolutivo anterior, se les instruye a las dependencias previamente mencionadas a diseñar un proyecto de política pública integral que tenga como principal objetivo el retiro gradual del cableado aéreo en la Ciudad de Guadalajara, a partir de, cuando menos, los siguientes criterios:

- a) Eliminación de los elementos, aditamentos e infraestructura y cableado de conexión para la prestación de servicios de telecomunicaciones que se encuentren en desuso;
- b) Supresión de dichos elementos para contrarrestar el fenómeno de contaminación visual en las diversas zonas de la ciudad, así como potenciales riesgos de protección civil, medio ambiente y seguridad ciudadana;
- c) Generación de una política institucional permanente de rescate del espacio público a partir de las condiciones previstas para la preservación del paisaje y mejora del entorno urbano; e
- d) Implementación de un proceso de regularización, actualización y certificación de aprovechamiento de la infraestructura privada de conectividad por particulares.

**Tercero.** Una vez dictaminado el padrón integral al que se refiere el anterior resolutivo, se instruye a las dependencias responsables referidas, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal y la Tesorería a elaborar un protocolo formal,

administrativo y jurídico para implementar, en su caso, los procedimientos y procesos operativos de retiro de la infraestructura considerada en desuso o inservible, previo desahogo de las diligencias administrativas conducentes.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que durante el proceso de integración, elaboración y dictaminación de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, se considere de ser viable la implementación de incentivos fiscales que fomenten el uso, instalación y aprovechamiento de la infraestructura de cableado y conexión de tipo subterráneo para servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios compatibles, así como en su caso actualicen las tarifas y conceptos contenidos en los artículos 91 y 109 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente, de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Beno Albarrán Corona.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA EMITIR CONVOCATORIA Y SUSCRIBIR CONVENIOS CON ASOCIACIONES CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA MEJOR CONVIVENCIA COTIDIANA POR PARTE DE LA UNIDAD DE JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba elaborar y suscribir los convenios de colaboración con las Asociaciones Civiles denominadas CorpoCreativo Cultura en Movimiento A.C., y ProSociedad Hacer Bien el Bien A.C. y Centros de Integración Juvenil A.C., para canalizar a personas infractoras sancionadas con la modalidad de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, para su atención de acuerdo al catálogo que emita la Dirección de Justicia Cívica Municipal. Estos convenios de colaboración deberán considerar los siguientes elementos fundamentales, los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa:<sup>4 y 5</sup>

1. Su suscripción no genera costo alguno para el Gobierno Municipal de Guadalajara;
2. Tendrán vigencia de 12 doce meses a partir de su firma;
3. Deberán prever el cumplimiento del objetivo del Modelo Homologado de Justicia Cívica; e
4. Incluir una herramienta clara que garantice el respeto de los derechos humanos de las personas infractoras y el seguimiento del cumplimiento de la sanción.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal a ejecutar las acciones necesarias para emitir la convocatoria en la que participen instituciones de asistencia privada interesadas en coadyuvar con la implementación de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana establecidas en el Catálogo respectivo, como receptoras de las personas infractoras que hayan sido sancionadas con esta modalidad por el Juzgado Cívico Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que en coordinación con la Dirección de Justicia Cívica publique y difunda la convocatoria a que hace referencia el punto Tercero del presente decreto.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Tercera Sección de fecha 30 de julio de 2021.

<sup>5</sup> Esta fe de erratas fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Cuarta Sección de fecha 30 de julio de 2021.

**Quinto.** Se aprueba suscribir los convenios de colaboración respectivos con las instituciones que participen en la convocatoria descrita en el punto Tercero del presente decreto, y resulten electas. Estos convenios deberán contar con los mismos elementos fundamentales señalados en el punto Segundo del presente decreto.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los convenios de colaboración señalados en los puntos Segundo y Quinto del presente decreto.

**Séptimo.** Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento a emitir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

INICIATIVA DE DECRETO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2021

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba a las y los niños ganadores del Reconocimiento “Roberto Cuéllar 2021”, así como la entrega de una tableta electrónica “LENOVO MOD. TB-X104F 10.1” QUALCOMM APQ8009, 16 GB RAM, 1 GB ANDROID COLOR NEGRO, a cada una de las y los niños reconocidos con la distinción.<sup>6</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** La entrega de los equipos descritos en el punto Primero se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada el pasado 25 de mayo, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, resaltando de conformidad al artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 27 de julio de 2021.



INICIATIVA DE DECRETO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIO 2021

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba a las y los docentes ganadores del Reconocimiento Años de Servicio 2021, así como la entrega de un estímulo económico.<sup>7</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** La entrega de los estímulos económicos descritos en el punto Primero, se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 25 de mayo de 2021, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, resaltando de conformidad al artículo 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 27 de julio de 2021.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, CONDONACIÓN DEL PAGO DE DIVERSOS DERECHOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 79/15/21, que concluyó en los siguientes puntos de

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos por concepto de uso de piso, multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuenten con una concesión de local comercial en el Mercado Municipal Sebastián Allende, respecto del ejercicio fiscal 2021.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora María Andrea Medrano Ortega.  
Regidor Juan José Cedillo Fajardo. (A la fecha de suscripción).  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.  
Regidora Rosa Isela González Méndez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de julio de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO  
DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE DIVERSOS EDILES, PARA REALIZAR COLECTA ENTRE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, PARA COLABORAR EN LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS PARA LOS NIÑOS CON CÁNCER

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Asuntos de la Niñez y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, mismo que resuelve los Turnos 099/20 y 045/21, por lo que se aprueba llevar a cabo una colecta masiva anual de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, en virtud de ello, se les exhorta para que previa autorización y de manera voluntaria participen a efecto de que el donativo sea recaudado vía nómina durante el mes de agosto del año 2021, con la finalidad de que estos sean entregados antes del 15 de septiembre de 2021.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, que los donativos recaudados en la colecta masiva voluntaria de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, sean entregados a la Asociación Civil Campeones de la Vida NR A.C. Nariz Roja, a efecto de que sea destinado a la compra de insumos, medicamentos y tratamientos médicos de las y los niños con cáncer.

**Tercero.** Se exhorta a las personas servidoras públicas, para que manifiesten su interés y emitan su autorización para participar en la colecta masiva anual al Enlace Administrativo de su dependencia, en un término no mayor a 10 diez días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, lo anterior, a efecto de que este ejecute las gestiones administrativas necesarias, esto en virtud de que la aportación económica se realizará vía nomina, iniciando en la primera quincena de agosto de 2021, y podrá ser divida hasta en un máximo de 2 dos quincenas.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería a fin de que una vez recabado el monto resultado de la colecta del año 2021, este sea entregado a la Asociación Civil Campeones de la Vida NR A.C. Nariz Roja, cuyo principal objetivo es ayudar a las niñas y los niños con cáncer, misma que se encargará de brindar el apoyo mediante la compra de insumos, medicamentos y aplicación de tratamientos médicos.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a los Coordinadores Generales y a los Sindicatos que representan a las y los empleados del Gobierno Municipal de Guadalajara, con la finalidad de solicitar su apoyo y hacer extensiva la invitación de contribuir con el objetivo de la iniciativa materia del presente dictamen.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara, para que durante el resto del mes de julio y la primera semana del mes de agosto de 2021, convoque a través de los medios de comunicación institucionales, a la participación de la colecta masiva voluntaria entre las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, para ayudar económicamente a la compra de insumos, medicamentos y aplicación de tratamientos médicos de las niñas y los niños con cáncer, priorizando que la difusión se lleve a cabo por medios electrónicos.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Asuntos de la Niñez y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora Halelí Belén Lomelí Bravo. (A la fecha de suscripción)

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidora Rosa Isela González Méndez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Juan Carlos Gutiérrez Gómez. (A la fecha de suscripción)

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 16. Segunda Sección de fecha 2 de agosto de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA,  
CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE  
MUNICIPAL CON LICENCIA, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 60/15/20

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba adicionar la fracción h) al artículo Tercero del decreto municipal número D 60/15/20. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que elabore un levantamiento de los monumentos que se encuentren al interior del Parque Puerta de la Barranca, mismos que se transmitirán en comodato a la “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, en virtud de que son parte inherente a los bienes inmuebles, y se incorpore como anexo al contrato respectivo.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato cuya suscripción se aprueba.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Patrimonio, al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, así como al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 27 de julio de 2021.



Regidora María Andrea Medrano Ortega.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO DE TRATAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se rechaza la iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, por los motivos expresados en el mismo.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección General Jurídica por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que inicie las gestiones necesarias para dar cumplimiento al Decreto 16116, publicado el día 15 de agosto de 1996, a fin de escriturar a favor del Municipio de Guadalajara, el predio ubicado en la Unidad Habitacional denominada “Lomas del Sur”, ubicado en la esquina suroeste de la confluencia de las calles Isla Terranova e Isla Devón.<sup>10</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que se coordine con la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a fin de que, de ser necesario interponga las acciones judiciales correspondientes para la formalización de la adquisición del predio descrito en el punto anterior.

**Cuarto.** Se instruye a las Direcciones de lo Jurídico Consultivo y de lo Jurídico Contencioso, informen a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente decreto, las acciones realizadas para su cumplimiento.

**Quinto.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Salud,  
Prevención y Combate a las Adicciones

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 20. Primera Sección de fecha 6 de agosto de 2021.

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).  
Regidora Gloria Carranza González.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidora Halelí Belén Lomelí Bravo.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Beno Albarrán Corona.  
Regidor Juan Carlos Gutiérrez Gómez. (A la fecha de suscripción).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/903/2020 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO, A FAVOR DE CHAI FOOD S.A. DE C.V.

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la suscripción de la prórroga del contrato de concesión a favor de Chai Food, S.A. de C.V. formalizado el 24 de junio de 2016; respecto al espacio en vía pública frente al número 45 de la calle Jacobo Gálvez, entre la Privada del Carmen y la Avenida 8 de Julio, Zona 1 Centro. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** La prórroga al contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se describe en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al representante legal de Chai Food, S.A. de C.V. en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 28 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidor Beno Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/670/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO A FAVOR DE LUIS HOMERO MURILLO CASTAÑEDA

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por el término de un año contado a partir de su aprobación, de la superficie de 1.50 x 3.00 metros cuadrados, ubicada al frente del negocio denominado El Sazón, en la calle General Rio Seco número 25, en la Zona Centro, de esta Ciudad, al ciudadano Luis Homero Murillo Castañeda, contrato de concesión que deberá sujetarse a los lineamientos y especificaciones emitidas tanto por la Dirección de Proyectos del Espacio Público, así como de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara para la instalación de dos sombrillas.

**Segundo.** Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al ciudadano Luis Homero Murillo Castañeda, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, a efecto de que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles elabore el contrato de concesión autorizado en el punto Primero del presente decreto, el cual deberá de incluir los lineamientos emitidos por las Direcciones de Proyectos del Espacio Público, Dirección de Inspección y Vigilancia y la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 28 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).  
Regidora Gloria Carranza González.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/125/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE JUAN CARLOS JUÁREZ JAIME

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la regularización de la adquisición del predio propiedad municipal corrigiendo el nombre que se estableció en el Decreto 12,331 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día sábado 28 de diciembre de 1985, señalando que el beneficiario de la compra-venta del predio propiedad municipal, identificado con el número 35 de la manzana 19, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, actualmente ubicado en la calle Gaspar Antonio Xiu 1495, de la colonia Beatriz Hernández 2da. Sección, de esta ciudad, es Juan Carlos Juárez Jaime.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que una vez hecha la referida modificación, informe al titular de la Notaria Pública Número 112, el presente decreto y proceda a la escrituración del bien inmueble descrito en el punto que antecede, a favor del ciudadano Juan Carlos Juárez Jaime.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Director de Patrimonio y al titular de la Contraloría Ciudadana, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al ciudadano Juan Carlos Juárez Jaime, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Quinto.** Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 20. Primera Sección de fecha 6 de agosto de 2021.



**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).  
Regidora Gloria Carranza González.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/554/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE ABASTOS

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 91 párrafo 1, fracción V, y 91 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, resulta procedente y se aprueba que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, inicien procedimiento de revocación de derechos de concesión del local EA 11 del Mercado de Abastos (utilizado como espacio administrativo), a nombre de Magdaleno Roberto Lima Sánchez.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión otorgado a Magdaleno Roberto Lima Sánchez, conforme al artículo 91 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referido.

**Cuarto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

**Quinto.** Se instruye a la Tesorería para realizar el cobro de lo adeudado.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 15. Tercera Sección de fecha 30 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/505/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL IV CENTENARIO

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin

efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Sexto.** Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 27 de julio de 2021.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/490/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que en uso de sus facultades, lleve a cabo el registro de la existencia del local 109 del Mercado Municipal Manuel Doblado, en los archivos de Tesorería, Dirección de lo Jurídico Consultivo y Dirección de Padrón y Licencias, con los datos actualizados de la concesionaria.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Tercero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de

Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Sexto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Octavo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Noveno.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 27 de julio de 2021.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/324/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se retira para su correcta integración, el expediente interno que a continuación se enuncia. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda conforme lo marca el artículo 91, párrafo 2, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para el inicio del procedimiento de revocación de derechos enunciado en el punto Tercero del presente decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse



debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Séptimo.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Octavo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Noveno.** Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Décimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 27 de julio de 2021.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN E INICIO DE OPERACIONES DEL “MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO”**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la modificación del decreto municipal D 61/50/17, que a su vez modifica los decretos D 110/40BIS/09 y D 11/40/07, únicamente en lo que respecta al plazo para la culminación de la construcción e inicio de operaciones del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, por lo que subsiste el resto de su contenido. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para modificar el Convenio Modificatorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio, en calidad de donante; BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en calidad de donatario; el Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, y Guadalajara Capital Cultural, A.C., en calidad de Fideicomitente; con el objeto de modificar la Cláusula Séptima, numeral 3, y el segundo párrafo del inciso l) de la Cláusula Cuarta del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0 que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en los términos del punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore y formalice el instrumento legal pertinente para dar cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

**Quinto.** Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que funja como enlace entre este Municipio y la Asociación de Guadalajara Capital Cultural Asociación Civil, en su calidad de fideicomitente, a efecto de que a través de esta dependencia se informe los avances de la construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de manera trimestral al Gobierno Municipal de Guadalajara.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, al Municipio de Guadalajara a través de su Presidencia Municipal, y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario, así como a la Sindicatura, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 28 de julio de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, A LA FECHA SÍNDICA Y DE LOS REGIDORES MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO CONCESIONAR LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO MUNICIPAL LA BARRANCA DE HUENTITÁN”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la asignación directa de los locales del “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán” en los términos del párrafo segundo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Tercero.** De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión por el término de 99 noventa y nueve años, con efectos a partir de la publicación del presente, los locales propiedad municipal ubicados en la Avenida Belisario Domínguez al cruce con Ramón Aldana del Puerto, en la colonia Dr. Atl., de esta municipalidad, conocido como “Área de Ingreso a la Barranca” o “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán”. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería para que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 inciso e) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, emita a favor de los concesionarios enlistados en el punto anterior, el dictamen favorable correspondiente para que puedan acceder al descuento de hasta el 20% veinte por ciento de descuento en el pago de los derechos de concesión, siempre y cuando los concesionarios cumplan los requisitos que para tal efecto se requieran.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles, término que empezará a surtir sus efectos a partir de que sea notificado al área correspondiente; dichos contratos deberán formularse en los siguientes términos de manera enunciativa más no limitativa. (Con base en la información publicada).

**Sexto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar “EL CONCESIONARIO”, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las y los concesionarios enlistados en el punto Primero del presente decreto, por los motivos expuestos dentro del presente documento.

**Séptimo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, así como a la Dirección de Padrón y Licencias, para que lleven a cabo las gestiones, trámites y procesos correspondientes a fin de concretar la concesión de los locales del “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán”, de conformidad a la numeración establecida en el punto Tercero de este decreto municipal.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Las y los locatarios que se enlistan en el punto tercero del presente decreto, deberán comparecer dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a partir de que les sea notificado el presente decreto, debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura, para manifestar su interés en suscribir su correspondiente contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que cumplimente lo establecido en el artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y lleve a cabo la entrega formal de los locales comerciales del “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán” a las y los ciudadanos mencionados en el resolutivo Tercero del presente decreto, así como su registro en un término no mayor a 10 diez días hábiles posteriores a la celebración del contrato de concesión.

**Quinto.** El cobro de los derechos respecto de la concesión, empezará a surtir efectos una vez que se haya celebrado dicho contrato, y estará sujeto a que previamente se haya realizado la entrega formal de los locales comerciales a la persona titular de la concesión.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 26 de julio de 2021.

**Sexto.** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica, Dirección de Mercados y Dirección de lo Jurídico Consultivo, así como a las y los ciudadanos Teresa Ramírez Pérez, José Luis Pérez Ramírez, Beatriz Adriana Moreno Olmedo, Rosalba Regalado Fuentes, Ramón Coteró Hernández, Juan Carlos Regalado Fuentes, Práxedes Vargas González, Griselda Alcalá Estrada, Uriel Alejandro Regalado Alcalá y Everardo Regalado Fuentes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Rosa Elena González Velasco.  
Regidora Gloria Carranza González.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL ANEXO 2 CONTENIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL D 97/43/18, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DENOMINADOS “PLAZA GUADALAJARA” Y “PASAJE MORELOS”

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba modificar la Cláusula Tercera del Anexo 2 contenido en el decreto municipal número D 97/43/18, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, Tomo IV. Ejemplar 24. Año 101 el día 15 de agosto de 2018, con el objeto de que la ciudadana Graciela Agundiz Salazar, realice el pago de los derechos a favor del municipio a partir de la fecha en que le sea efectivamente entregada la posesión de los locales concesionados a su favor.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que realice la modificación a la Novación del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio al Interior del Mercado Municipal denominado “Plaza Guadalajara”, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Graciela Agundiz Salazar, contenido en el decreto municipal número D 97/43/18, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, Tomo IV. Ejemplar 24. Año 101 el día 15 de agosto de 2018.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la ciudadana Graciela Agundiz Salazar, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 26 de julio de 2021.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 29/15/19**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite en términos del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba reformar el artículo tercero del decreto municipal número D 29/15/19. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo modifique la vigencia del instrumento jurídico correspondiente, y una vez modificado sea agregado al expediente relativo al contrato de usufructo descrito en la exposición de motivos que antecede.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Dirección General Jurídica y Dirección de lo Jurídico Consultivo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 26 de julio de 2021.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES,  
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN EL MERCADO MUNICIPAL LIBERTAD

DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se autoriza prorrogar por un plazo de 15 quince años a partir de la firma del contrato respectivo, la vigencia de la concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad, mismo que fue autorizado en el decreto municipal D 93/90/12, publicado en la *Gaceta Municipal* el 28 de septiembre de 2012.

**Segundo.** Se aprueba autorizar al ciudadano Luis Manuel Calderón Badillo concesionario del servicio público de estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad, ceder los derechos y obligaciones derivados de su concesión a favor de Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., el cual deberá reunir los requisitos y condiciones exigidos en su momento para el otorgamiento de dicha concesión y realizar el siguiente programa de modernización. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo en un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles elabore el contrato de concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Municipal Libertad, a favor de Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., por un plazo de 15 quince años a partir de su firma. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al ciudadano Luis Manuel Calderón Badillo, así como a la persona jurídica Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., para los efectos legales conducentes.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* tomo IV. Ejemplar 16 de fecha 2 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Beno Albarrán Corona.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA ISMAEL DEL TORO CASTRO, PARA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO “RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA”**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba el inicio del procedimiento de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, conforme a lo establecido por los artículos 291, 292 y 293 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, organismo que conservará su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de liquidación autorizado.

**Segundo.** Instrúyase a la Contraloría Ciudadana para que lleve a cabo la auditoría integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, una vez hecho lo anterior informe el resultado de la misma al Ayuntamiento.

**Tercero.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en su carácter de coordinadora del sector en que se agrupa el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, deberá elaborar las bases del proceso de liquidación y solicitar su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

**Cuarto.** El Presidente Municipal designará a la persona liquidadora responsable del proceso de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”. (Con base en la información publicada).

**Quinto.** Se abroga el Reglamento para la Obra Pública del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, publicado el 18 de abril del año 2018 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, Tomo II. Ejemplar 26. Año 101.

**Sexto.** Se aprueba reformar los artículos 236, 265 y 266 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

**Séptimo.** Se aprueba elevar iniciativa de decreto ante el Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 64, 71 y 79 y abrogar el artículo 111 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021. (Con base en la información publicada).

**Octavo.** Se aprueba y autoriza a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias correspondientes del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, a efecto de cumplimentar las acciones necesarias para la disolución, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>23</sup>

**Segundo.** Los puntos de ordenamiento Quinto, Sexto y Séptimo entrarán en vigor cuando se emita la declaratoria de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, por el Ayuntamiento y de manera particular en lo que respecta al punto Séptimo, siempre y cuando se haya concluido previamente el proceso legislativo correspondiente ante el Congreso del Estado de Jalisco.

**Tercero.** El personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” será adscrito a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, conservando los derechos laborales adquiridos previos a la extinción del organismo en comento.

**Cuarto.** Se faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

---

<sup>23</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 26 de julio de 2021.

**Quinto.** Notifíquese el presente ordenamiento a la Tesorería, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento.

**Sexto.** Una vez publicado el presente, remítase mediante oficio un tanto de él, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora María Andrea Medrano Ortega.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA REFORMAR DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL

#### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba reformar los artículos 170, 174, 179, 184 y 185 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.<sup>24</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba reformar el artículo 12 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara.<sup>25</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se reforman y adicionan los siguientes artículos 4, 13, 18, 30, 33 Bis, 33 Ter, 33 Quater, 37, 40, 43, 45, 47 y 56 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.<sup>26</sup> (Con base en la información publicada).

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia  
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidora Halelí Belén Lomelí Bravo. (A la fecha de suscripción).

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra. (A la fecha de suscripción).

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>24</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 4 de agosto de 2021.

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Ídem.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICA, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y OPERACIONES DE MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRALES DE ABASTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Se expide el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.<sup>27</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se reforman los artículos 3 numerales 1 fracción XXIII, 16 y 17 numeral 3 y se derogan los artículos del 74 Bis al 91 Octies, todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>28</sup> (Con base en la información publicada).

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 23 de julio de 2021  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia, de Mercados y Centrales de Abasto

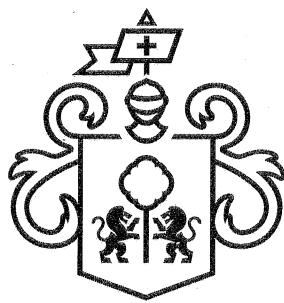
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.  
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.  
Regidora María Andrea Medrano Ortega.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.  
Regidor Miguel Zárate Hernández.  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.  
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.  
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

---

<sup>27</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 5 de agosto de 2021.

<sup>28</sup> Ídem.





Gobierno de  
**Guadalajara**